



Rethinking. Recycling.

*Noviembre 29, 2016*

Aplicación para Certificado de Consistencia Federal CZ-2017-0712-002

JPA # 1493

SAJ-2016-02016 (SP-CGR); Florico 1959

SAJ-2016-02699 (SP-CGR); Florico 1960 N

SAJ-2016-02700 (SP-CGR); Florico 1960 S

SAJ-2016-02701 (SP-CGR); SJ Bay 1888

SAJ-2016-02703 (SP-CGR); SJ Bay 1928

Sra. Arleen Reyes Rodriguez  
Oficina de Geología y Hidrogeología  
Junta de Planificación  
P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

**Atención: Sra. Rose A. Ortiz**

Sra. Arleen Reyes Rodríguez:

Se adjunta a la presente carta la respuesta de Clean Ocean Initiative, Inc. al Certificado de Consistencia Federal de la Junta de Planificación de Puerto Rico con fecha agosto 15, 2016 para remover cinco cables de telecomunicaciones submarinos decomisionados de las aguas navegables de Puerto Rico.

Gracias por su consideracion del proyecto de Clean Ocean, y de tener cualquier duda o pregunta no dude en llamarnos a nuestras oficinas.

Sinceramente,

*David R. Willis*

David R. Willis

Presidente

## Coordinación

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) de Puerto Rico es la agencia responsable de establecer vigilancia y administrar las área de dominio público marítimo terrestres. Por eso Clean Ocean ya estableció comunicación con el oficial Javier Ramos de la División de Bienes de Dominio Marítimo Terrestre del DRNA. El Sr. Ramos ya tiene conocimiento de nuestro proyecto trabajando anteriormente con los endosos y permisos de Clean Ocean y su aplicación para Certificado de Consistencia Federal CZ-2016-0806-007 en la área oeste y noroeste de Puerto Rico. El DRNA establecerá un endoso ante el proyecto tan pronto una Recomendación Ambiental (REA) y Declaración Ambiental (DEA) sean completados a través de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y el DRNA.

---

## Recursos Ambientales

El proyecto de Clean Ocean tiene que cumplir con el artículo 4B(3) de la Ley de Política Pública Ambiental de Puerto Rico (ley número 416 implementada el 22 de septiembre del 2004) suministrada por el Estado Libre Asociado de de Puerto Rico. Ya Clean Ocean comenzó el documento ambiental y sometió a través de la OGPe un REA con número #2016-112436-REA-001131. Otras agencias, a través del sistema de la OGPe, han comenzado a revisar y analizar el documento ambiental sometido por Clean Ocean.

---

## Cables Submarinos Activos FCC y Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico

### ***FCC***

Ley para la autorización de instalación submarina de cables del 27 de mayo 1954.

***(Cable Landing Licensing Act of May 27, 1954)***

De acuerdo con la Ley de Licencias para la instalación submarina de cables de 1921, en lo concerniente a cables que;

- 1.) pertenecen y son operados en los EE.UU.,
  - 2.) la conectividad de los cables submarinos que conectan a Alaska, Hawaii y territorios de Estados Unidos,
  - 3.) y los cables submarinos de Estados Unidos a países extranjeros (con punto final en aguas internacionales)
- obligarían a la solicitud de un permiso por parte de Clean Ocean a la Comisión Federal de Comunicaciones (en adelante, "FCC"). Entonces, una vez que la FCC autoriza y licencia para la instalación y operación de cualquier cable submarino en los Estados Unidos, sus territorios o con punto final en aguas internacionales, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE.UU. (en adelante "ACOE") deben autorizar la instalación de cualquier cable submarino en aguas de los Estados Unidos en virtud a la Ley de Ríos y Puertos de 1899, así como cualquier cable submarino en un estuario de conformidad con la Ley de Agua Limpia.

Clean Ocean se ha comunicado con varias dependencias de la FCC, entre estas: la División de Licencias en Pennsylvania, de los Medios de Comunicación por Cable y Licencias en Washington DC y San Juan, PR, para de informar de la operación de la eliminación de los cables ya fuera de servicio en los fondos oceánicos del Caribe. Además, Clean Ocean utiliza el sistema de Operaciones y Licencias de Cables basado en la red de la FCC (COALS) para llevar a cabo y corroborar los datos investigados y para determinar de mejor forma si los cables submarinos ya fuera de servicio en el fondo oceánico del Caribe ya no poseen una licencia activa y por lo tanto ya no entran en la jurisdicción de la FCC. Además, el diseño de los cables submarinos antes de 1950 limita su vida útil de 20-25 años.

En cuanto a la protección de los cables activos, la FCC tiene autoridad en lo que respecta a cualquier cable submarino con licencia activa en las costas de América. El Convenio para la protección de los cables submarinos de 1884 y 1888 respectivamente, son la autoridad en política pública de los daños a los cables submarinos por lo que son el estándar utilizado en los EE.UU. para la protección de los cables submarinos. La Convención es reconocida por las agencias federales; NOAA, FCC y BOMA. En el Convenio, "El propietario de un cable que al tender o reparar sus propios cables afecte o realice roturas o lesione a otro cable, debe asumir el costo de la reparación del mismo, sin perjuicio en su aplicación, de ser necesario, por el artículo II de la presente Convención. "Esta convención es de peculiar aplicación para Clean Ocean se refiere, *si Clean Ocean afecta, daña y/o remueve un cable en vivo durante nuestra operación Clean Ocean será responsable de los daños.*

Clean Ocean Initiative Inc. pondrá en práctica y adoptará los siguientes procedimientos para proteger los cables activos;

- Asignar un empleado para el registro y designación de los cruces de cables, mantener registros de los cruces posibles, mantener registros y personal de contacto de todos los propietarios de cable activos, adiestrar trimestralmente a todo el personal de los procedimientos a seguir en el caso de un daño, mantendrá la presentación de informes a la FCC y seguirá las directrices de los cables dañados, incluyendo la notificación inmediata al propietario del cable y el cumplimiento constante de las directrices aplicables públicas o privadas.
- Previo a cualquier proceso de recuperación de cables, se identificarán todos los cruces de cables y se grabarán (video) con el ROV de Clean Ocean.
- Clean Ocean seguirá las directrices establecidas por la Organización Internacional de Protección de Cables Submarinos para proteger los cables activos durante el proceso de recuperación.
- Clean Ocean llevará una póliza de seguro de indemnización al propietario de cable, con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los E.U. y la FCC como asegurados adicional en caso de daño causado a cables activos.

Desde un punto de vista práctico la protección de los cables activos es una función de supervisión adecuada, un buque en óptimas condiciones, mapas y sus programas actualizados, el compromiso de no dañar el cable submarino instalado y operable y el equipo adecuado para llevar a cabo el proyecto de Clean Ocean. Se mantendrá un buque de investigación con el equipo requerido y el personal experimentado para cortar, filmar en video y recuperar los cables. Todos los cables inactivos e activos que cruzan los investigados serán examinados y filmados antes de la operación de recuperación. El ROV a su

vez, cortara los cables submarinos recuperados para evitar cualquier daño durante el funcionamiento. Los cables de fibra óptica actualmente en uso tienen mapas muy precisos de localización de posición y han sido diseñados para su fácil reconocimiento por vídeo. Clean Ocean tendrá una inversión sustancial; un buque de 90' de largo para la investigación, equipo y sistema de mapas, sonar y un ROV con el propósito específico de proteger los cables activos y el ecosistema marino.

### ***Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico***

A través del comunicado ambiental sometido a la OGPe, Clean Ocean estableció comunicación con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (JRTPR). Clean Ocean, de ser necesario, cumplirá en todo momento con la sección 3.09 del “Reglamento para Endosos de Planos de Infraestructura y Servidumbres para Facilidades de Telecomunicaciones y Televisión de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico” (“Reglamento 7393”, revisado).

---

### **Arqueología** Oficina Estatal de Conservación Histórica y Instituto de Cultura Puertorriqueña

#### ***Instituto de Cultura Puertorriqueña***

A través del comunicado ambiental sometido a la OGPe, Clean Ocean estableció comunicación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). El ICP presentó un documento en el REA a completarse anterior a comenzar la operación de remoción de cables submarinos. Por medio de nuestros arqueólogos subacuáticos, Gulf Coast Archaeology Group, LLC, se completó y envió a el ICP un “Stage I Archaeological Survey Work Plan” que presenta la evaluación arqueológica conocida como Fase IA subacuático.

#### ***Oficina Estatal de Conservación Histórica***

Comunicación entre la Oficina Estatal de Conservación Histórica (como sus cifras en inglés, SHPO) y Clean comenzó para los cables de telecomunicaciones submarinos de la área de San Juan luego del anuncio público por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (como sus cifras en inglés, USACE) para los mismos. Al igual que el ICP, también se le envió a SHPO el “Stage I Archaeological Survey Work Plan”.

Una copia del “Stage I Archaeological Survey Work Plan” estará incluido ha éste documento.

- 
- Siete (7) copias de mapas de los cables submarinos están incluidos
  - Toda información previamente enviado al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los E.U. esta incluido